

PUMA: VR-00135-F-2026

Villa Regina, 13 de marzo de 2026

-Proveyendo presentación remitida vía PUMA por la Defensora Oficial Dr. Ana Gomez Piva con cargo web 12/03/2026 16.42 hs., con objeto "PETICIONA PREFERENTE DESPACHO".-

Téngase por presentada a la Sra. B.R.Z.B. con el patrocinio letrado de la Defensora Oficial Dr. Ana Gomez Piva. Por constituido domicilio procesal y electrónico y denunciado el real. Procédase a la vinculación de la Defensoría Oficial.-

Agréguese y téngase presente copia de denuncia penal radicada ante la autoridad policial por la denunciante en fecha 11/03/2026.-

En atención a lo peticionado por la denunciante y en razón de encontrarse vigentes las medidas dispuestas en providencia de fecha 19/02/2026 se hace saber a la Sra. B.R.Z.B. que deberá adoptar los recaudos que estime necesarios a los fines de resguardar su integridad psicofísica y, en caso de que se incumplan las medidas dictadas en autos - **las que se insta a dar estricto cumplimiento con el objeto de no tornarlas ineficaces**-, deberá realizar la correspondiente denuncia por desobediencia judicial en sede policial o en Fiscalía. Asimismo, atento haber expresado la misma en denuncia penal que "yo no quise llamar al personal policial ya que no quiero que se valla de casa" se reitera que deberá instar a dar cumplimiento estricto a las medidas peticionadas y que no existiendo mayores medidas a disponer desde este Juzgado, no se dará trámite a otra denuncia por violencia familiar, debiendo realizar la denuncia penal correspondiente.-

Surgiendo de las constancias de autos que el Sr. A.y.Z. se encuentra incumpliendo las medidas dispuestas por esta judicatura en sentencia de fecha 19/02/2026, confiérase vista a la Unidad Fiscal Descentralizada en turno a fin de que tome intervención en orden al delito de incumplimiento de una orden judicial, haciéndole saber que el Sr. M.D.A.y.Z. se encuentra notificado de las medidas dispuestas de prohibición de acercamiento mediante cedula de notificación N°202602002481 del día 23/02/2026. A los fines de que pueda tomar vista de los presentes actuados. procédase a vincular a la UFD vía PUMA.-

Sin perjuicio de lo antes expuesto, **DISPONGO AMPLIAR LAS MEDIDAS DISPUESTAS EN AUTOS Y:**

1) EXCLUIR del hogar al denunciado Sr. M.D.A.y.Z. prohibiéndole reingresar al domicilio de calle C.N.9.-L.1.H.V.R..

2) **INTIMESE al Sr. M.D.A.y.Z.** a dar estricto cumplimiento con el tratamiento psicoterapéutico ordenado de fecha 02/05/2024 en el marco del proceso VR-00849-F-2023 "Z.B.B.R.C.A.Y.Z.M. S/ VIOLENCIA". Hágase saber que puede concurrir a requerir turno médico al Hospital Área Programa de Villa Regina, Sector de salud mental y servicio social, haciéndole saber que podrá concurrir a solicitar turno los primeros martes de cada mes y hacer el requerimiento del mismo por orden de llegada y/o concurrir a un profesional de la matrícula. Bajo apercibimiento de considerar su conducta reticente al momento de resolver. **Notifíquese.-**

Las medidas aquí dispuestas y las dispuestas en fecha 27/02/2026 tendrán vigencia hasta tanto el Sr. M.D.A.y.Z. cumpla con el tratamiento ordenado en fecha de fecha 02/05/2024 en el marco del proceso VR-00849-F-2023 "Z.B.B.R.C.A.Y.Z.M. S/ VIOLENCIA".-

- **Líbrese mandamiento de exclusión** con habilitación de días y horas a los fines que el Sr. Oficial de Justicia notifique y efectivice la orden de exclusión dispuesta en autos. Hágase saber al Oficial de justicia que deberá entregar la llave de la vivienda a la Sra. B.R.Z.B. (TEL. 2984-414327). Hágase saber que a tal fin se encuentra autorizado a realizar las gestiones necesarias a fin de ubicar y efectivizar la medida aquí encomendada, ya sea requiriendo toda información que entienda pertinente, requerir el auxilio de la fuerza pública. En el mismo acto deberá notificar al denunciado de la providencia del día de la fecha, haciéndole saber al excluido que podrá tomar la intervención en estas actuaciones, con asistencia letrada, pudiendo ser con un abogado de su confianza y/o requerir, de corresponder, asistencia de un letrado de la Defensoría Oficial, sito Avenida Gral Paz N° 664 de V. Regina. Ofíciase a de la Familia de Villa Regina a los fines que preste colaboración con el Oficial de Justicia interviniente.-

- Requierase a la Comisaría de la Familia de Villa Regina, a fin de que se tome razón, de la orden de exclusión del hogar provisoriamente impuesta al Sr. M.D.A.y.Z. , debiendo prestar colaboración con la Sra. B.R.Z.B. en el control de cumplimiento a la misma. **Ofíciase.-**

REITÉRESE a la Sra. B.R.Z.B. a dar cumplimiento con el tratamiento psicoterapéutico ordenado en autos en fecha 27/02/2026. Hágase saber que puede concurrir a requerir turno médico al Hospital Área Programa de Villa

Regina, Sector de salud mental y servicio social, haciéndole saber que podrá concurrir a solicitar turno los primeros martes de cada mes y hacer el requerimiento del mismo por orden de llegada y/o concurrir a un profesional de la matrícula. Bajo apercibimiento de considerar su conducta reticente al momento de resolver. **Notifíquese por nota.-**

Dese vista al Equipo Técnico Interdisciplinario.-

TODO LO QUE ASÍ, RESUELVO.-

Comuníquese todo lo aquí resuelto haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá cursar la misma de forma urgente y en la persona requerida A tales fines, habilitase días y horas inhábiles.-

Atento lo dispuesto por el Art. 139 primer párrafo del CPF, se hace saber a las partes que una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores, por ante este Juzgado, las deberán realizar con patrocinio letrado obligatorio (esto es con la intervención de un abogado), para lo cual pueden requerir la asistencia de los abogados de la Defensoría Oficial sito en Gral. Paz 664 de ésta ciudad (de lunes a viernes de 7.30 hs a 13.30 hs) o a un abogado de la matrícula. Se hace saber que el número de la CADEP es 429500 int. 211 - Cel: 2984644343 (solo mensaje de whats app) - cadepvillaregina@jusrionegro.gov.ar. **Comuníquese.-**

De no ser habida alguna de las partes, requiérase a la Comisaría de la Familia que en especial colaboración ubique y notifique a la misma. Solicitando que de ser habido informe a este Juzgado el domicilio de la misma. **Oficiese de ser necesario con los datos de la parte conocidos y adjunción de cédula.-**

Fdo. CLAUDIA E. VESPRINI, JUEZA DE FAMILIA